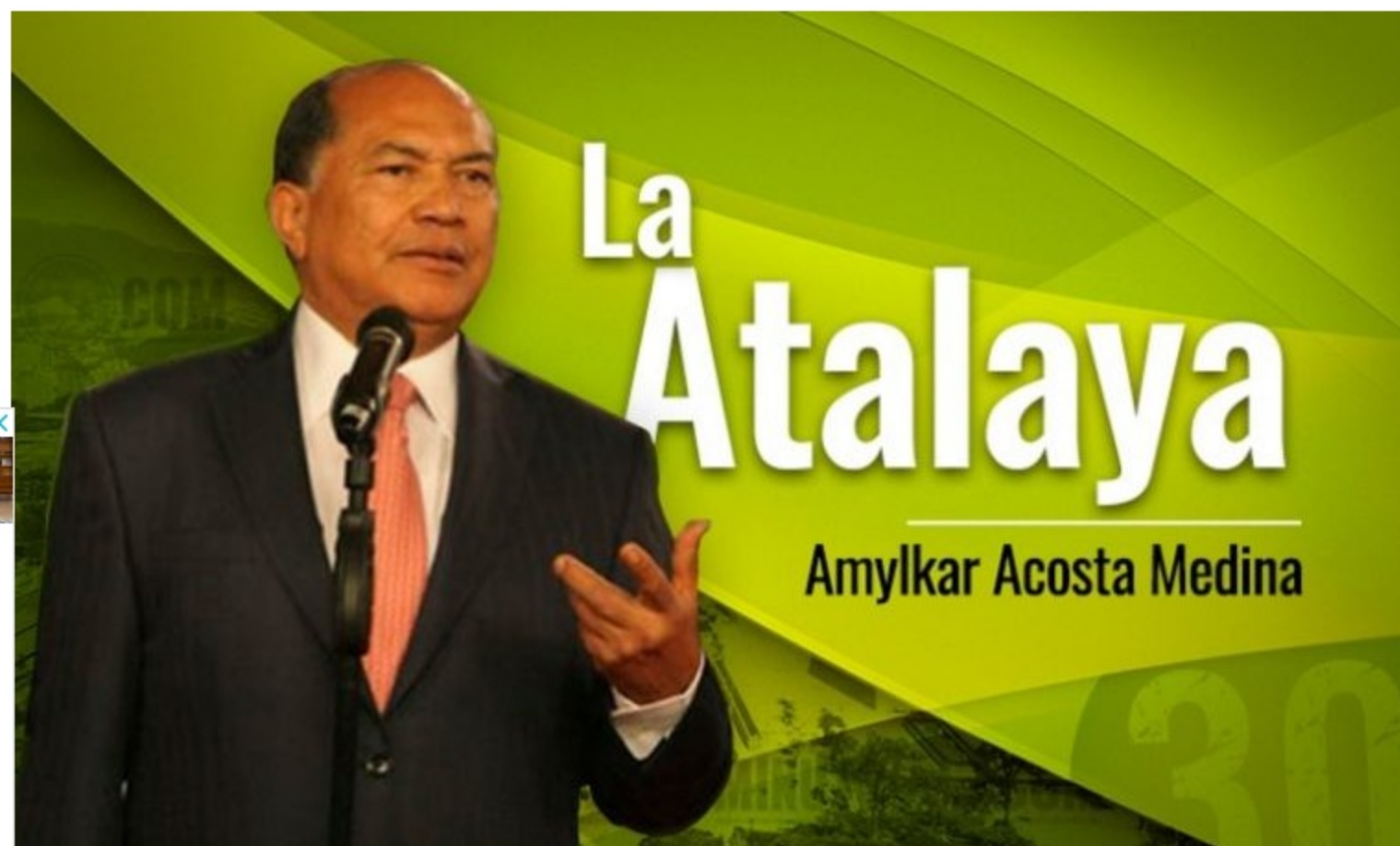


OPINIÓN

La Ley 1715 de 2014 y la Transición Energética

Por: Amylkar D. Acosta M.

Por [Minuto30.com](#)
17 mayo, 2022, 8:02 am



Este 13 de mayo se cumplieron los primeros 8 años de la sanción de la **Ley 1715 de 2014** “por medio de la cual regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema energético nacional”. Este proyecto fue concebido y radicado por el Senador José David Name Cardozo y como Ministro de **Minas** y Energía le brindamos todo el respaldo y el apoyo requerido en su trámite en el Congreso de la República. El objeto fundamental de esta Ley es desbrozarle el camino a las fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), para su integración a la matriz energética del país.

Uno podría decir que la *Transición energética* desde las energías de origen fósil hacia las FNCER tuvo su más importante hito en el 2015, gracias al *Acuerdo de París* (COP21) y a la adopción de los *17 objetivos del desarrollo sostenible* (ODS), de los cuales el 7º propende por la “energía asequible y no contaminante”. El Acuerdo de París fue ratificado por el Congreso y por lo tanto el compromiso de Colombia de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% hacia el 2030 es vinculante.

La CREG tardó casi 4 años para establecer el marco regulatorio para poner en marcha la Ley y ello retrazó su implementación. Fue menester que el Ministerio de **Minas** y Energía expidiera el *Decreto 570 en marzo de 2018*, dándole un plazo perentorio de 12 meses tanto a la CREG como la UPME para que tomaran las definiciones necesarias para integrar a la operación y medición del Sistema Único de Medición y Control del Sistema Energético Nacional.

Uno podría decir que la *Transición energética* desde las energías de origen fósil hacia las FNCER tuvo su más importante hito en el 2015, gracias al *Acuerdo de París* (COP21) y a la adopción de los *17 objetivos del desarrollo sostenible* (ODS), de los cuales el 7º propende por la “energía asequible y no contaminante”. El Acuerdo de París fue ratificado por el Congreso y por lo tanto el compromiso de Colombia de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% hacia el 2030 es vinculante.

La CREG tardó casi 4 años para establecer el marco regulatorio para poner en marcha la Ley y ello retrazó su implementación. Fue menester que el Ministerio de **Minas** y Energía expidiera el *Decreto 570 en marzo de 2018*, dándole un plazo perentorio de 12 meses tanto a la CREG como la UPME para que tomaran las definiciones necesarias para integrar a la operación y medición del Sistema Único de Medición y Control del Sistema Energético Nacional.

Uno podría decir que la *Transición energética* desde las energías de origen fósil hacia las FNCER tuvo su más importante hito en el 2015, gracias al *Acuerdo de París* (COP21) y a la adopción de los *17 objetivos del desarrollo sostenible* (ODS), de los cuales el 7º propende por la “energía asequible y no contaminante”. El Acuerdo de París fue ratificado por el Congreso y por lo tanto el compromiso de Colombia de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% hacia el 2030 es vinculante.

La CREG tardó casi 4 años para establecer el marco regulatorio para poner en marcha la Ley y ello retrazó su implementación. Fue menester que el Ministerio de **Minas** y Energía expidiera el *Decreto 570 en marzo de 2018*, dándole un plazo perentorio de 12 meses tanto a la CREG como la UPME para que tomaran las definiciones necesarias para integrar a la operación y medición del Sistema Único de Medición y Control del Sistema Energético Nacional.

Uno podría decir que la *Transición energética* desde las energías de origen fósil hacia las FNCER tuvo su más importante hito en el 2015, gracias al *Acuerdo de París* (COP21) y a la adopción de los *17 objetivos del desarrollo sostenible* (ODS), de los cuales el 7º propende por la “energía asequible y no contaminante”. El Acuerdo de París fue ratificado por el Congreso y por lo tanto el compromiso de Colombia de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% hacia el 2030 es vinculante.

La CREG tardó casi 4 años para establecer el marco regulatorio para poner en marcha la Ley y ello retrazó su implementación. Fue menester que el Ministerio de **Minas** y Energía expidiera el *Decreto 570 en marzo de 2018*, dándole un plazo perentorio de 12 meses tanto a la CREG como la UPME para que tomaran las definiciones necesarias para integrar a la operación y medición del Sistema Único de Medición y Control del Sistema Energético Nacional.

Uno podría decir que la *Transición energética* desde las energías de origen fósil hacia las FNCER tuvo su más importante hito en el 2015, gracias al *Acuerdo de París* (COP21) y a la adopción de los *17 objetivos del desarrollo sostenible* (ODS), de los cuales el 7º propende por la “energía asequible y no contaminante”. El Acuerdo de París fue ratificado por el Congreso y por lo tanto el compromiso de Colombia de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 51% hacia el 2030 es vinculante.